

COMUNICACIÓN

20251030040643

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 14 de Octubre de 2025

Señor(a)

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RINCON

AVE 25 25 100 MNZ 3 TRR 8 APT 104 - CRL PARQUES DE BOLIVAR

Teléfono 3115304061

Correo Electrónico

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 624501-8

Radicado número: 27940415 de 26 de Septiembre de 2025

Respetado Señor(a): MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RINCON

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Miguel Ángel Rodríguez Rincón, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.701 y teléfono de contacto (311) 530 4061, en calidad de propietario, presenta queja por la entrega inoportuna de la factura, manifestando que anteriormente las facturas eran dejadas en portería, pero actualmente se entregan en cada puerta, situación que ha generado inconvenientes, ya que en la puerta de su apartamento dejan facturas correspondientes a otros apartamentos.

Se permite comunicar:

Estimado señor Miguel Ángel Rodríguez,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud radicada con el número y fecha mencionados en el asunto, En atención a lo solicitado respecto a la no entrega de la factura, se realizó la verificación correspondiente, encontrándose lo siguiente:

Se llega al predio, el cual corresponde a un conjunto cerrado. El vigilante permite el ingreso, Se toca en la vivienda, pero no sale ninguna persona a atender, El predio es de fácil localización y cuenta con demarcación visible en la puerta de entrada, no se identifica un lugar seguro para la entrega de correspondencia, como buzón, se valida consecutivo y número de medidor, sin encontrarse novedades en la ruta.

Se consulta con vecinos, quienes manifiestan no haber tenido inconvenientes con la entrega de sus facturas.

Durante la visita, luego de varios intentos de contacto, se acercó un familiar del usuario, a quien se le informó el motivo de la presencia. Este ingresó al predio, donde se encontraba el usuario que interpuso la queja. Sin embargo, el usuario se negó a atender la visita y desde el interior manifestó que ya no deseaba continuar con la reclamación, indicando que los inconvenientes con la entrega de facturas se habían presentado en meses anteriores.

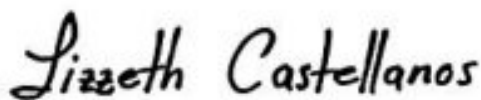
Se le informó que, en periodos anteriores, las facturas se entregaban en portería y que cada usuario las recibía al ingresar al conjunto. Se verificó con apartamentos vecinos la entrega oportuna de sus facturas.

Finalmente, se recomienda al usuario instalar un lugar seguro para la recepción de correspondencia, como un buzón, con el fin de evitar futuras novedades en la entrega de facturas.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales y así evitar desplazamientos que le generan sobre costos y contaminan nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



LIZZETH ANDREA CASTELLANOS CAL
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>624501</u>	
PETENTE: <u>MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RINCON</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General ☒ Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>27940415 26/09/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030040643 14/10/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>30/10/2025</u>	
Fecha de desfijación: <u>06/11/2025</u>	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	